



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 019-2020

CUENTADANCIA NÚMERO T3-1-5.

EVENTO: "COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"

PROVEEDOR: "CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA."



En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte; Nosotros, por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, Guatemalteco, con instrucción, Comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019), **b)** Acuerdo de Nombramiento número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019) de ampliación del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, **c)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. **d)** Cuentadancia identificada con el número T tres guion uno guion cinco (T3-1-5) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala, a quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **Marco Antonio Recinos Méndez**, de treinta y dos (32), casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio Primera calle diecisiete guion once (17-11) zona quince (15) colonia El Maestro Guatemala; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil doscientos cuarenta (2240) cincuenta y seis mil cuatrocientos diecisiete (56417) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala -RENAP-, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Primera calle quince guion veinticuatro (15-24) zona quince (15) colonia El Maestro Apartamento A, Guatemala, Guatemala, actuó en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la empresa denominada **CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento como Administrador Único y Representante Legal, extendida en la Ciudad de Guatemala, el tres de diciembre del año dos mil diecinueve (03/12/2019), por el Notario José Antonio Barrutia Acevedo, el que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil bajo el número de Registro quinientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno (579341) Folio trescientos cuarenta y siete (347) Libro setecientos treinta (730) de Auxiliares de Comercio, con fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve (06/12/2019) y Registro Mercantil número de Registro setenta y nueve mil

CLASS EQUIPOS



Municipalidad de Palencia

cuatrocientos treinta y seis (79436) Folio cien (100) Libro ciento setenta y tres (173) de Sociedades Mercantiles, con fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete (22/02/2017) y quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "EL PROVEEDOR". La compañía que garantice el cumplimiento de este contrato se denominará "LA AFIANZADORA". Las representaciones ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley; los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de los datos de identificación personal consignados y por el presente documento celebramos: "**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 019-2020**" de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con lo establecido en los artículos 1, 3, 17, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República su Reglamento, Reformas, Documentos de Licitación y el expediente de Licitación Pública número L guion cero seis guion dos mil veinte (L-06-2020) promovido por la Municipalidad de Palencia, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato, el cual para que surta efectos deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Manifiesta LA **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** que de conformidad con el expediente administrativo respectivo, promovió diligencias de **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTE (L-06-2020)**, con el objeto de realizar el evento de "**COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**", de conformidad con los Documentos de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y el Acta número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020). Calificación y Adjudicación de fecha treinta de octubre de dos mil veinte (30/10/2020) de la Junta de Licitación por medio de la cual se adjudicó a la Empresa **CLASS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, fue aprobada mediante el punto Tercero del Acta número ochenta y siete guion dos mil veinte (87-2020) de fecha seis de noviembre de dos mil veinte (06/11/2020), emitido por el Concejo Municipal, cuya certificación se encuentra incorporada al expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato, tiene por objeto la compra de maquinaria, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, generales, Bases de Licitación y demás documentos que conforman el expediente para el evento "**COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**", que comprende en la compra de la siguiente maquinaria: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.00	RODO COMPACTADOR	UNIDAD	1	Q. 740,000.00	Q. 740,000.00
3.00	MOTONIVELADORA	UNIDAD	1	Q. 2,000,000.00	Q. 2,000,000.00
4.00	RETROEXCAVADORA	UNIDAD	1	Q. 756,000.00	Q. 756,000.00
TOTAL EN QUETZALES					Q. 3,496,000.00
TOTAL EN LETRAS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES					

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES (3,496,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El pago será efectuado con los fondos asignados en el presupuesto



de la Municipalidad de Palencia, este pago se efectuará cargando a los siguientes programas: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
19	01	002	001	000	327	105	42	1501	0008

QUINTA: DE LA RECEPCIÓN: Si al momento de la entrega de la maquinaria a la Comisión Receptora, esta comprueba que no están acorde a las especificaciones técnicas incorporadas al presente contrato, no serán recibidas por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, y si **EL PROVEEDOR** varía la calidad de la maquinaria, será sancionado conforme la ley. Así mismo **EL PROVEEDOR**, es responsable por los vicios y defectos ocultos de la maquinaria en el momento de la entrega, así como por la destrucción o deterioro debido a dolo o culpa de su parte. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar al **PROVEEDOR** en moneda nacional en curso, la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES (3, 496,000.00)** pagaderos mediante un solo pago, el cual se tramitará luego de haberse recibido la maquinaria a entera satisfacción de conformidad los siguientes documentos: a) Factura que incluirá el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y recibo de caja, si es factura cambiaria. b) Fotocopia del contrato y certificación de la resolución de aprobación de contrato por la autoridad superior. c) Fianza de Cumplimiento de contrato. d) Garantía de calidad y funcionamiento. El pago debe realizarse dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere completada la documentación descrita anteriormente, tal como lo estipula el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: PLAZO:** El plazo para la entrega del bien objeto de este contrato empezará a correr a partir de la fecha en que sea notificada la aprobación del presente contrato y será en una sola entrega. **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar la maquinaria en el plazo que indicó en su oferta, dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: a) Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL PROVEEDOR** debidamente justificado y comprado, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega de la maquinaria se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones del **EL PROVEEDOR:** a) Entregar la maquinaria objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la comisión receptora de la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en las instalaciones que la municipalidad requiera, sin que esto varíe el costo de la maquinaria; **EL PROVEEDOR**, la comisión receptora, levantarán el acta de recepción para los tramites respectivos; b) Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del bien vendido; c) Entregar la maquinaria cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; d) Presentar certificado de garantía de la maquinaria y/o documento similar; e) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega de la maquinaria; f) De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; este manifiesta: **1. Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. 2. Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia. 3. Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Licitación. 4. Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas**



CLASS EQUIPOS



en el contrato. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de LA MUNICIPALIDAD, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: **a)** Velar porque EL PROVEEDOR cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; **b)** Entregar el precio comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera; **c)** Verificar que la maquinaria se entregue en tiempo; **d)** Realizar con agilidad el trámite que corresponde al pago de la maquinaria. **DÉCIMA: GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la maquinaria, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega de la maquinaria dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la maquinaria y se presente la fianza de calidad o funcionamiento correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes: **a)** Si EL PROVEEDOR no presenta los certificados de garantía de funcionamiento y calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la maquinaria; **b)** EL PROVEEDOR deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la ley y del presente contrato. **2. FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** La cual deberá otorgarse por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, previo a la recepción del bien, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción de la maquinaria y cubrirá el valor de desperfectos que le sean imputables a EL PROVEEDOR. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo EL PROVEEDOR, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Derecho 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: RETRASO EN LA ENTREGA:** El incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de la maquinaria objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de LA MUNICIPALIDAD de exigir su cumplimiento. **DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN:** **a) EL PROVEEDOR** deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique LA MUNICIPALIDAD; **b)** Cuando la maquinaria haya sido entregada se nombrará la comisión receptora integrada por tres miembros. La comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si la comisión comprueba que la maquinaria cumple satisfactoriamente con las especificaciones acordadas suscribirá el acta de recepción final en caso contrario hará constar en acta y solicitará a EL PROVEEDOR, que cumpla con los requerimientos establecidos en el presente contrato, bases y Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia por parte del EL PROVEEDOR en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **b)** Si EL PROVEEDOR es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; **c)** Si EL PROVEEDOR cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; **d)** Si el Proveedor dejará de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **e)** Si EL PROVEEDOR no presenta las



Municipalidad de Palencia

fianzas a que está obligado conforme este contrato; f) Vencimiento del plazo contractual; g) Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**. **DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES:** A EL **PROVEEDOR** le queda prohibido ceder o enajenar en cualquier forma de los derechos provenientes del presente contrato, así como de variar la calidad y características del bien adquirido a través del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia que surja entre ambos relativa a la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos a la brevedad posible, directamente con carácter conciliatorio en un término máximo de quince (15) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de los Contencioso Administrativo y en este último caso **EL PROVEEDOR** expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija. **DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado por la Autoridad Superior de la entidad de conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado.



 Guadalupe Alberto Reyes Aguilar



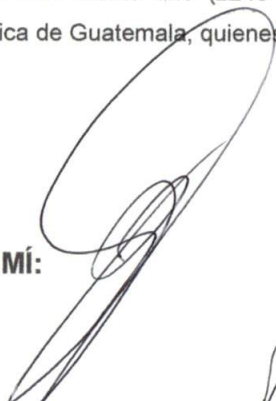

 Marco Antonio Recinos Méndez
 PROVEEDOR



CLASS EQUIPOS

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el veinte de noviembre del año dos mil veinte, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Marco Antonio Recinos Méndez**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil doscientos cuarenta espacio cincuenta y seis mil cuatrocientos diecisiete espacio cero ciento uno (2240 56417 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:



 Lic. Edwin Lenet Lobos Ch.
 ABOGADO Y NOTARIO

